

Concepción, 14 de Diciembre 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 804157

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0804157, presentada por Ricardo Enrique Matamala Venegas, Rut N° [REDACTED] fecha 07-12-2020 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio 49112189 y 49035980.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% el interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Jorge Lara
Arriagada

Remitido digitalmente por Jorge Lara
Arriagada, de acuerdo a los procedimientos
internos, a la SII, Sede Regional Concepción,
Oficina de Gestión de Riesgos y Control de Riesgos,
en Jorge Lara Arriagada
Fecha: 2020-12-14 09:06:23 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCIÓN

Notificación Res. Ex. N° 0804157; de fecha 14 de Diciembre, que incluye entrega de giros		
Receptor Legal o Mandatario	Notificado Electrónicamente el 18.12.2020.	Firma Lugar, fecha y hora Firma y timbre Ministro de [REDACTED]



David Gallardo Paredes